



Tecla maravedis

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Acunram^{to} de 20 de Junio

En la villa de Tecla a veinte de Junio
de mill setecientos setenta, y uno, allan

dose juntos los s.^{res} Condego, Justicia, y Regim.^{to} de ella, q.^e abajo
firmaran con Antonio Martí Sindico personero, en su va
las conuitoriales, habiendosido tirados con papeleta ante
diem para los efectos q.^e abajo se expresaran, de q.^e damos fee,
y habiendo confexido la villa, acorda lo sig.^{te}

En este Acunram.^{to} se hizo presente de orden de el s.^{to} Alc.^{de} ma
ior una carta orden de el s.^{to} D.^{no} Jph. Jof. Soleneche s.^{to} de la
camara de S. M. S.^{to} en Madrid de caroxie de el conue
te, por la que prebiene ala villa haberse presentado por parte
de D.^{no} Fran.^{co} Lorenzo Soriano diferentes papeles en la camara,
pretendiendo se le despachare titulo, para serbir un ofiio de
Rex.^{to} de esta villa en lugar de D.^{no} Ant.^o de Ortega, perpetuo q.^e
Juro de heredad, y q.^e respecto de estas resuelto, q.^e antes de
executarse, informase esta villa, si el dho D.^{no} Fran.^{co} es Perso
na de buena vida, y costumbres, de natural quieto, y pacifi
co, si concurren en el la suficiencia, y habilidad, q.^e se requie
re; si en este Acunram.^{to} se alla su Padre, o algun hijo, o Par.^{te}
dentro del quarto grado exerciendo ofiio, si tiene algun in
compatible trato en los abastos publicos directa, o indirectam.^{te}
tienda de mercadurias, ofiios de los serbiles en la Republica,
o alguna nulidad, q.^e le incapacite serbir el ofiio que pre
tende, y enterada la villa de un amexdo Dixo: q.^e el citado D.^{no}
fran.^{co} Lorenzo es Persona de buena vida, y costumbres, de